



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 244 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAY 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 7°; establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 25°, prescribe que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, que regula la "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el apartado VII. Disposiciones específicas; numeral 7.4. Conclusión Anticipada del Contrato, prescribe que: "El personal docente de pregrado contratado(a) por servicios, de ser el caso, comunicará por escrito la conclusión anticipada de contrato a la Dirección General de Administración; quien comunicará al Decanato de la Facultad correspondiente y asimismo procederá a tramitar ante el Rectorado la Resolución de Consejo Universitario aceptando la conclusión anticipada del contrato". "El Rectorado gestionará ante Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de conclusión anticipada del contrato y dispondrá la emisión y notificación de la Resolución";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, se resuelve, en el Artículo Primero: Autorizar la contratación de docentes por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 29 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle: (...). Nombres y Apellidos: Luis Fernando Meléndez Aldave; Escuela Profesional: Antropología; Cuadro Consolidado Multianual de Necesidades: C.C.M.N. Actualizado N° 02567; Certificación de Crédito Presupuestario: 001428; Monto S/ 1,088.00; (...);



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 244 -2022-UNTRM/CU



Que, con Carta N° 004-2022 LFMA, de fecha 21 de abril de 2022, el Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, comunica al Director de la Escuela Profesional de Antropología, su renuncia como docente del curso de "Evaluación e Impacto de Programas de Proyectos Sociales" del semestre I-2022 UNTRM, perteneciente a la malla curricular de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, debido al cruce de horarios con la labor profesional que se halla desempeñando en la localidad de Chachapoyas;



Que, mediante Carta N° 006-2022-UNTRM-R-VRAC-FACISO/EPA, de fecha 21 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Antropología, remite a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, la carta de renuncia del docente Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave;



Que, con Oficio N° 139-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 25 de abril de 2022, solicita a la Directora General de Administración, la rebaja presupuestal por renuncia de docente Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, contratado para el dictado de curso de Evaluación e Impacto de Programa de Proyectos Sociales, en el Semestre Académico 2022-I, en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM-Amazonas, según CCMN 2567 con el monto de S/ 1,088.00;

Que, a través del Oficio N° 178-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 10 de mayo de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, informa al Vicerrector Académico, la renuncia del Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, quien tenía a su cargo el dictado de curso Evaluación e Impacto de Programas de Proyectos Sociales en el Semestre Académico 2022-I, en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM; asimismo, comunica que, se solicitó también la rebaja presupuestal por el monto de S/ 896.00, por las tres semanas laboradas, desde el 04 de abril hasta el 21 de abril de 2022;

Que, con Oficio N° 0369-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner en consideración del Consejo Universitario, la conclusión anticipada del contrato del docente Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, antes mencionada;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, acordó aceptar la conclusión anticipada del contrato del Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, a la Plaza de Docente en la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 244 -2022-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** del Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, a la Plaza de Docente en la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
*Policarpo Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
*DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ*  
SECRETARIA GENERAL

PCH/R.  
CRHM/SG  
HYN/ScA